

MODELO DE SOLICITUD AL PROTECTORADO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PATRONATO DE EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

PROTECTORADO DE FUNDACIONES MINISTERIO/CONSEJERÍA DE¹

Don/Doña..... con D.N.I., en su condición de de la Fundación, en nombre y representación de la citada institución, (en virtud de poder notarial, acuerdo del Patronato, documento acreditativo en el Registro de Fundaciones, disposición estatutaria) con domicilio en, (C.P. ...), con C.I.F., clasificada como por Orden Ministerial/Resolución de la Consejería de fecha e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio/Consejería, con el número, ante el Protectorado de.... comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Primero - La fundación que representa ha acordado la extinción de la fundación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley de Fundaciones.

Segundo - A los anteriores efectos acompaña la siguiente documentación, conforme a lo previsto en el artículo 38.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal:

- a) Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato.
- b) Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción específica² (Cuando la causa de extinción sea la imposibilidad de realizar el fin fundacional habrá que justificar, además, la improcedencia o la imposibilidad de modificar los estatutos o de llevar a cabo un proceso de fusión).
- d) Cuentas de la entidad en la fecha que se adoptó el acuerdo de extinción.
- e) Proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Por todo ello, del Protectorado

SOLICITA

que se sirva admitir este escrito junto con los documentos que se acompañan y, en méritos a su contenido, ratifique la extinción de la fundación.

En a de..... de 20.....

Fdo.:

¹ Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas y, por tanto, las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. A través de las sedes electrónicas de protectorados y registros las fundaciones podrán presentar la documentación correspondiente a los trámites, incluidas las instancias de solicitud, salvo que el protectorado o registro correspondiente obligara a utilizar sus propios modelos de dichas solicitudes.

² Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional, cuando sea imposible su realización o cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los estatutos.